



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73 Esq. Agustín Lara, 7mo. Piso, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

Acta No.9-2014

Proceso por Comparación de Precios para la Construcción de cinco (5) Viviendas Económicas en Fondo Negro, Provincia de Santa Cruz de Barahona Ref. FONPER-CP-10-2014

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día catorce (14) de mayo del 2014, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Héctor Morales, Presidente en Funciones, Lic. Carmen M. de León M., Vicepresidente Directora Administrativa, Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera, Lic. Luis Moquete P., Director Legal, Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo y Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y evaluar el expediente relativo al **Proyecto de Construcción de cinco (5) Viviendas Económicas en Fondo Negro, Provincia de Santa Cruz de Barahona.**

CONSIDERANDO: Que el día primero (01) de mayo del 2014 el Depto. De Compras atendiendo a la comunicación de fecha 25 de abril enviada por el Depto. de Proyectos de Construcciones y Edificaciones al Lic. Fernando Rosa, Presidente, procedió a invitar a participar en el proceso de selección para la Construcción de cinco (5) Viviendas Económicas en Fondo Negro, Provincia de Santa Cruz de Barahona, a las siguientes personas: Ing. Susana María Valdez M., Ing. Carlos M. Herrera V., Ing. Humberto Santana de Oleo, Ing. Héctor Belisario Peña, Ing. Ernesto Pérez F., e Ing. José M. Ramón C.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de mayo del 2014 fueron recibidas las ofertas de los oferentes precedentemente indicados, las cuales fueron entregadas al perito designado a los fines de que efectuara la evaluación correspondiente y presentara a este Comité de Compras y Contrataciones su informe con las recomendaciones de lugar.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas presentadas por cada uno de estos Oferentes fueron las siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| a) Ing. Carlos M. Herrera Ventura | RDS\$4,128,968.39 |
| b) Ing. Héctor Belisario Peña | RDS\$4,008,316.64 |
| c) Ing. Humberto Santana de Oleo | RDS\$4,090,584.30 |
| d) Ing. Susana M. Valdez M. | RDS\$3,924,526.67 |
| e) Ing. José M. Ramón Céspedes | RDS\$4,083,800.29 |
| f) Ing. Ernesto Pérez Feliz | RDS\$3,563,717.76 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and a signature at the bottom right.]

CONSIDERANDO: Que el presupuesto base presentado por el FONPER fue de **RDS\$3,753,557.32**.

CONSIDERANDO: Que por la Evaluación Técnica realizada, se determinó que todas las ofertas técnicas presentadas cumplieron con las condiciones y especificaciones requeridas.

Por lo tanto, se procedió a evaluar los presupuestos presentados por los ingenieros invitados, con el siguiente resultado.

Los presupuestos presentados en las seis (6) propuestas cumplen con los volúmenes de cada partida sometida por el FONPER, así como con los porcentos de los gastos indirectos aplicados indicados en el presupuesto que sirvió de base para las propuestas. La calidad de los materiales a utilizarse deberá ser verificada in situ una vez adjudicada e iniciada la obra. El resultado final es el siguiente:

- El presupuesto presentado por el **Ing. Carlos Manuel Herrera Ventura**, por **RDS\$4,128,968.39**, está por encima del rango del 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por el **Ing. Héctor Belizario Peña Santana**, por **RDS\$4,008,316.64**, está dentro del rango superior establecido al 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por el **Ing. Humberto Santana De Oleo**, por **RDS\$4,090,584.30**, está dentro del rango del 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por la **Ing. Susana M. Valdez M.** por **RDS\$3,924,526.67**, está dentro del rango superior establecido al 10% del presupuesto base.
- El presupuesto presentado por **31 Ing. Angel Ramón Céspedes Vásquez** por **RDS\$4,083,800.29**, está dentro del rango superior establecido al 10% del presupuesto base.
- g) El presupuesto presentado por el **Ing. Ernesto Pérez Feliz** por **RDS\$3,563,717.76**, está dentro del rango del 10% del presupuesto base.

En consecuencia, la oferta que resulta ser la más económica es la oferta presentada por el **Ing. Ernesto Pérez Feliz**.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por el Técnico Evaluador.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por el técnico designado para tal efecto.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (FONPER):

RESUELVE:

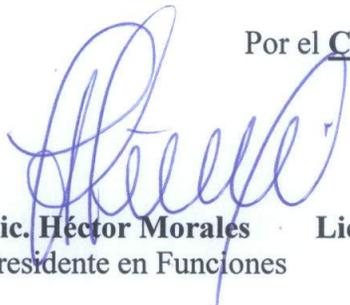
PRIMERO: Declarar ganador y por tanto adjudicatario de la obra al **Ing. Ernesto Pérez Feliz**, con un presupuesto ascendente a RD\$3,563,717.76.

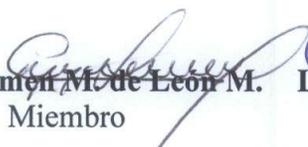
SEGUNDO: Notificar el resultado del presente proceso al ganador, **Ing. Ernesto Pérez Feliz**, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

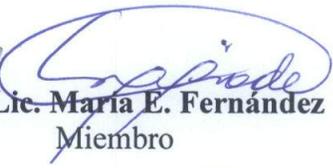
TERCERO: Ordenar que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Héctor Morales
Presidente en Funciones


Lic. Carmón M. de León M.
Miembro


Lic. María E. Fernández
Miembro


Lic. Luis Moquete P.
Consultor Jurídico


Ing. Luz M. Reyes
Miembro


Lic. Lilian Reyes
Miembro

